

Obligaciones de los titulares

- Colocar la **tarjeta en el salpicadero** del vehículo, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente **visible y legible** desde el exterior.
- Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad.
- Obedecer las órdenes de los agentes de la autoridad, aunque sea opuesto al ejercicio de alguno de los derechos del apartado anterior.
- **Entregar la tarjeta caducada** cuando se renueve, al término de su vigencia o por fallecimiento del titular.
- Comunicar en el plazo de 30 días cualquier variación de las circunstancias que motivaron su concesión así como el cambio de domicilio o deterioro de la misma.
- Comunicar la pérdida, robo o sustracción, adjuntando la correspondiente denuncia en su caso.

Prohibiciones

- **Ceder** la tarjeta a otra persona para su uso o provecho.
- **Manipular, falsificar** o deteriorar intencionadamente la tarjeta.
- Utilizar tarjetas canceladas o suspendidas.
- **Utilizar la tarjeta cuando el titular** de la misma no conduzca el vehículo o **no sea transportado en él**.

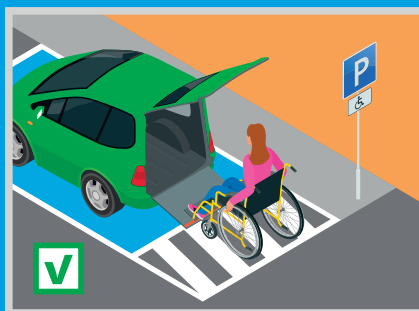
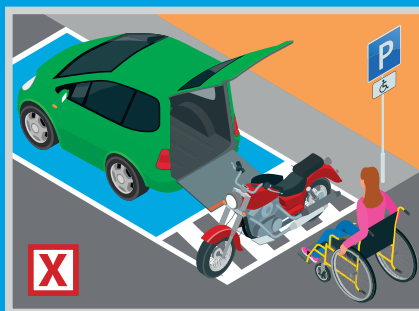
Sanciones

- Desde la **duplicidad** a favor de terceros, **utilizaciones indebidas** por personas no beneficiarias, hasta falsedades documentales son usos que conllevan tanto sanciones administrativas, económicas como que pueden incurrir en **delito penal**.
- Según el Reglamento General de Circulación, la parada o estacionamiento en zonas señalizadas para uso exclusivo de personas con discapacidad **sin tarjeta** o por **abuso de la misma**, se tipifica como infracción grave siendo sancionada con multa de **200 €**.

Ponte
en mi
lugar,
**no lo
ocupes**



Respeto los espacios
de transferencia



Ponte
en mi
lugar,
no lo ocupes



Campaña de
sensibilización de
plazas reservadas

LA RIOJA
SIN BARRERAS

CERMI
La Rioja



Si haces un mal uso
me perjudicas



Haz un buen uso
y no un abuso

+información



Respeto el espacio de
acceso a mi vehículo

¿Qué es la tarjeta de estacionamiento?

Es un documento público que da derecho a sus beneficiarios a estacionar lo más cerca posible a su destino.

¿Para quién?

Existen diferentes tipos de tarjeta

1. Tarjeta Individual

- Personas residentes en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Que tengan **discapacidad oficialmente reconocida**, y se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:
 1. Que presenten movilidad reducida.
 2. Que muestren una agudeza visual reducida.

2. Tarjeta colectiva

- Se concede a **personas físicas o jurídicas**:
- Que residan o tengan domicilio social en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Sean titulares del vehículo destinado exclusivamente al transporte colectivo de personas con discapacidad.
- Presten servicios sociales de promoción de la autonomía personal y de atención a la dependencia.

3. Tarjeta provisional

- Se concederá **excepcionalmente** a personas que presenten:
- Enfermedad o patología de extrema gravedad que suponga una reducción de la esperanza de vida.
- Diagnóstico de cáncer en menores de 18 años que estén en tratamiento de quimioterapia o radioterapia.

Dónde y cómo solicitarla

Las solicitudes se presentarán en cualquiera de las Oficinas de Registro del Gobierno de La Rioja.



1. Tarjeta Individual

- Solicitud cumplimentada.
- Fotocopia del DNI/NIE del solicitante.
- Fotografía tamaño carnet.
- Documento que acredite la residencia en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Los solicitantes deberán someterse a un examen médico para valorar su movilidad en el Centro de Valoración de la Discapacidad y Dependencia. (C/ Trinidad, 13 Logroño).

2. Tarjeta colectiva

- Solicitud cumplimentada.
- Fotocopia del DNI o CIF/NIF, según sea persona física o jurídica.
- Tarjeta de características técnicas del vehículo o vehículos.
- Estatutos de la entidad.
- Documento que acredite el transporte de personas con discapacidad y con movilidad reducida.
- Documento que acredite que la residencia o domicilio social están en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

3. Tarjeta provisional

- Todo lo requerido para la tarjeta individual.
- Informe médico facultativo o informe médico especialista en oncología infantil en cada caso.

¿Dónde puedo usarla?

Las tarjetas de estacionamiento tendrán validez en **todo el territorio español** sin perjuicio de su utilización en los Estados miembros de la Unión Europea.

Se recomienda revisar la normativa municipal en cada caso.

¿Cuánto tiempo dura? ¿Hay que renovarla?

Validez máxima de **cinco años** para tarjetas individuales o colectivas.

La tarjeta provisional tiene una duración máxima de un año, pudiendo prorrogarse por un periodo igual.

Para la **renovación** de la tarjeta se presentará solicitud durante los dos últimos meses anteriores a que expire el plazo.

Derechos de los titulares

- Solicitar plaza de aparcamiento en lugar próximo al domicilio o puesto de trabajo.
- Estacionamiento en los lugares habilitados para las personas con discapacidad.
- Estacionamiento por el doble del tiempo contratado en las zonas de aparcamiento de tiempo regulado.
- Parada o estacionamiento en las zonas reservadas para carga y descarga según condiciones de uso.
- Parada en cualquier lugar de la vía, por motivos justificados y por tiempo inferior a 2 minutos sin que el conductor abandone el vehículo, siempre que no se ocasionen perjuicios a los peatones o al tráfico.
- Acceso a zonas peatonales siempre que el destino se encuentre en el interior de esa zona.

No autoriza el estacionamiento en zonas peatonales, pasos peatonales, vados o salidas de emergencia ni en los supuestos donde esté prohibido parar.